

la que se hacen públicas las relaciones definitivas de adjudicaciones de destinos en el concurso unitario de traslados entre funcionarios de los Cuerpos C y D, para cubrir vacantes en los Departamentos ministeriales y sus Organismos autónomos, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 22 de abril de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Fernanda Mestre Pons, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la recurrente el 31 de octubre de 1985, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Presidencia del Gobierno), contra la Resolución de la precitada Secretaría de Estado de 7 de octubre de 1985, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de adjudicaciones de destinos en el concurso unitario de traslados entre funcionarios de los Cuerpos C y D, para cubrir las vacantes en los Departamentos ministeriales y sus Organismos autónomos, no incluyéndose a la recurrente en la expresada Resolución, y resolución expresa de fecha 15 de enero de 1986; debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a concursar a plazas del grupo C) Administrativos, en virtud de los efectos que produjo su integración en la Escala Administrativa, con efectos de 1 de abril de 1975, con reconocimiento de la situación jurídica individualizada correspondiente, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

22821 *ORDEN de 28 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid en la reclamación laboral promovida por don Domingo del Egidio Prieto.*

Ilmos. Sres.: En la reclamación laboral promovida por don Domingo del Egidio Prieto, como demandante, y, como demandado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre despido, la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, con fecha 9 de junio de 1987, ha dictado auto -en relación con la ejecución de la sentencia de 20 de noviembre de 1986-, del siguiente tenor literal:

«Que, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar el Ministerio de las Administraciones Públicas al actor Domingo del Egidio Prieto, la cantidad de 975.240 pesetas de indemnización, más 639.839 pesetas de salarios de trámite y salarios de tramitación.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido auto, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

22822 *ORDEN de 28 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Ana Donat Donat.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Ana Donat Donat, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra las Resoluciones de fechas 12 de

septiembre y 26 de noviembre de 1985, dictadas por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, por las que no se incluyó a la recurrente en las adjudicaciones de destino en el concurso de traslados entre funcionarios para cubrir vacantes en Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 8 de mayo de 1987, ha dictado sentencia en cuya para dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Donat Donat contra las Resoluciones de fechas 12 de septiembre y 26 de noviembre de 1985, dictadas por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, por las que no se incluyó a la recurrente en las adjudicaciones de destino en el concurso de traslados entre funcionarios para cubrir vacantes en Departamentos ministeriales y Organismos autónomos, debemos declarar y declaramos que dichos actos no son conformes con el derecho y, en su consecuencia, decretamos que la recurrente tenía derecho a concursar a plazas del grupo «C» (Administrativos), en el concurso unitario anteriormente aludido; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22823 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1987, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de artificios pirotécnicos y de un aparato lanzacabos para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia de expediente incoado por «Pirotécnica Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goikoetxea, 6-1.º (Vitoria), solicitando la homologación de diversos artificios pirotécnicos y de un aparato lanzacabos, de su fabricación, para su empleo en buques y embarcaciones, visto el informe que figura en actas de la Comisión de Pruebas de la Comandancia de Marina de Bilbao, que han llevado a cabo las pruebas de conformidad con la Resolución A 521 (13) de la Asamblea de la OMI, con resultados satisfactorios.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologados los siguientes elementos para su empleo en los buques y embarcaciones, como idóneos para el cumplimiento de las reglas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Enmiendas de 1983), que se expresan:

Elemento	Marca	Regla del Convenio SOLAS 74 (Enmiendas 1983) que cumple	N.º de homologación
Cohete lanzabengalas con paracaidas...	«Lecea» L-34...	Regla III/35...	V-033
Bengala de mano	«Lecea» L-22...	Regla III/36...	V-034
Señal fumígena flotante	«Lecea» L-46...	Regla III/37...	V-035
Señal fumígena de funcionamiento automático para aros salvavidas	«Lecea» L-47...	Regla III/31.3...	V-036
Aparato lanzacabos.	«Lecea» L-70...	Regla III/49...	V-037

Madrid, 21 de agosto de 1987.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.